



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo Nº 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208 GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	606000020003
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>											
La presente contratación permitirá, garantizará el correcto funcionamiento de los extintores de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa, permitiendo a la entidad contar con una primera línea de defensa en caso de un fortuito incendio, salvaguardando la seguridad de los colaboradores y usuarios; así como los equipos, mobiliarios y la documentación ubicada en las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, las mismas que forman parte esencial para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Programa, conforme al plan de Mantenimiento 2023-2025 del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.											
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>											
Contratar a una persona natural y/o jurídica, que realice el servicio de recarga de extintores para la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa Llamkasun Perú. De acuerdo a las normas técnicas peruanas vigentes Norma A.130 RNE y NTP 350.043-1.											
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO:</b>											
El contratista deberá realizar la recarga de un total de 30 extintores, según el siguiente detalle:											
<b>RECARGA DE EXTINTORES</b>											
LOCAL	DIRECCIÓN	PQS 2Kg	PQS 4Kg	PQS 6Kg	PQS 8Kg	CO2 10Lb	PQS 12Kg	H2O 6Lt	H2O 2.5 GLS	50 kg	TOTAL
Oficina Nacional	Av. Salaverry 655- Jesús María –	3	0	5	0	5	0	5	1	0	19
	Piso 07										
Archivo Central	Calle José Celendón 753 Urb. Parque Unión – Cercado de Lima	1	1	3	0	0	0	3	0	2	10
<b>TOTALES</b>		4	1	8	0	5	0	8	1	2	29





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1. PARA LA RECARGA DE EXTINTORES

**El servicio de recarga dará cumplimiento a las Normas Técnicas Peruanas.**

- La recarga de extintores será de tipo POLVO QUIMICO SECO (PQS)serán recargados con una concentración al 90% de fosfato mono amónico.
- El proveedor del servicio dará cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Peruanas: NTP 350-043-1, NTP 833.26-1, NTP 833.030.
- El proveedor deberá brindar extintores de reemplazo, mientras dure el periodo de recarga de los extintores.
- El servicio incluye el mantenimiento de cada uno de los extintores, debiendo realizar el pintado de los extintores (según color de acuerdo a la normativa vigente), corrigiendo los daños por corrosión, abolladuras, entregando los equipos perfectamente pintados, con manijas, manómetros, boquillas, abrazaderas, seguros, pasadores, mangueras entre otros, en óptimo estado, asimismo se le solicita que las barras y códigos colocados en stickers por el Programa se mantengan de acuerdo al extintor encontrado.
- Deberá realizar la prueba hidrostática, según corresponda, y garantizar la medición dentro del rango establecido normativamente.
- El proveedor deberá suministrar dos (02) pedestales para los extintores de la OFICINA NACIONAL, de acuerdo a las medidas existentes, los pedestales deberán ser del tipo apoyo base y deberán venir con la señalética fotoluminiscente igual o similar al existente.
- Deberá suministrar dos (02) señaléticas fotoluminiscentes extintor. El diseño deberá ser previamente aprobado por Servicios Generales.
- El proveedor deberá suministrar stickers autoadhesivos de 7 cm de alto para enumerar los extintores, deberán ser stickers de color negro, de acuerdo a lo siguiente:
  - Oficina Nacional: Del número 01 al número 19. Dos (02) stickers de cada número.
  - Archivo Central: Del número 01 al número 10. Dos (02) stickers por cada número.

### 3.2. SOBRE CAPACITACION Y VIDEO DIDACTICO

- El proveedor brindará una CAPACITACIÓN de manera presencial en las instalaciones de la Oficina Nacional del Programa Llamkasun Perú sobre el correcto uso y manejo de extintores de PQS, CO2 y H2O. Deberá Considerar de brindar 3 capacitaciones en 3 horarios consecutivos en un mismo día para la Oficina Nacional y brindar 2 capacitaciones en 2 horarios consecutivos en un mismo día para el Archivo Central. Todo ello, previa coordinación con Servicios Generales, quien informará a través de correo institucional las fechas y los horarios en los que se realizaran las capacitaciones.
- EL proveedor brindará un video didáctico sobre el correcto uso y manejo de extintores de PQS, CO2 y H2O, para lo cual deberá ser un video de su creación personal. Dicho video deberá ser remitido por correo electrónico y/o drive y/o en USB, la cual deberá encontrarse en formato MP4 en una calidad no menor a 720p y buena calidad de audio, que permita su fácil reproducción.



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 Hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.10.2025 21:28:52 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.3. CONSIDERACIONES GENERALES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- El proveedor deberá desplazar por sus propios medios los extintores desde cada uno de los locales del Programa Llamkasun Perú hacia su fábrica, devolviéndolos al mismo lugar una vez realizada la recarga.
- Los trabajos serán a todo costo, incluyendo materiales y mano de obra.
- Los trabajos serán coordinados con Servicios Generales del Programa Llamkasun Perú.
- El personal que realice el traslado de los extintores deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual deberá permanecer vigente mientras se realicen los trabajos de traslado de los extintores, tanto como para su retiro y como para su devolución luego de la recarga.

#### 3.3.1. Consideración sobre el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- El SCTR deberá encontrarse vigente mientras se realicen los trabajos de traslado de los extintores, tanto como para su retiro y como para su devolución luego de la recarga. Se deberá presentar al área usuaria como máximo el primer día del servicio. De vencer este documento durante los días que dure el retiro y/o devolución de los extintores, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento mientras se realicen los trasladados de los extintores.
- Cabe señalar que no podrá iniciar el servicio sin antes presentar el SCTR vigente.

### 3.4. SEGURIDAD DEL PERSONAL

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad y uso de los Equipos de protección personal (EPP), siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.

### 3.5. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, será el encargado de realizar las coordinaciones respectivas con el proveedor.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido
- b) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes y/o servicios vigentes (de corresponder)
- c) No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado
- d) Deberá contar con un mínimo de experiencia de dos (02) servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación, llámese similar a servicios de recarga de extintores y/o suministro e instalación de extintores.
- e) Presentar SCTR vigente, durante el periodo del servicio



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.10.2025 21:29:17 -05:00

#### Acreditado:

Acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

## VI. SEGUROS

No aplica.

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor adjudicado.

Se precisa que, el recojo y entrega de extintores, así como la capacitación que brindará el proveedor serán en las siguientes direcciones:

- Av. Salaverry N° 655, 7<sup>o</sup> piso del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo – Jesús María.
- Calle Jose Celendon N° 753 – Lima Cercado

**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio de recarga se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## IX. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio de acuerdo al numeral III del TDR, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Equipos (extintores) completamente operativos, previa recarga.
- Informe técnico, el cual deberá tener los siguientes documentos:
  - ✓ Informe Técnico detallando todo el procedimiento efectuado para la recarga, adjuntando fotografías, así mismo en dicho informe, deberá detallar en qué fecha se deberán realizar las pruebas hidrostáticas para cada extintor.
  - ✓ Certificado de operatividad de recarga y mantenimiento de los extintores, donde se detalle el tipo, numeración, peso y código de cada extintor. Dicho certificado deberá estar firmado por el representante de la empresa.
  - ✓ Carta de garantía: El tiempo de garantía será de un (01) año, periodo durante el cual el proveedor dará solución a los problemas que pudieran presentarse en los extintores.
- Acta de entrega del video didáctico sobre el correcto uso y manejo de extintores de PQS, CO2 y H2O.

### NOTA:

- El informe técnico deberá ser visado por el responsable y/o encargado de los trabajos a realizar en todas sus páginas.
- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 22.10.2025 21:29:54 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio adquirido será emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo VB de Servicios Generales del programa Llamkasun Perú, una vez realizado el mantenimiento y presentado la documentación correspondiente.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, el encargado de Servicios Generales o quien haga sus veces deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del proveedor y se realizará mediante abono en cuenta (CCI) después de ejecutado el servicio y de la completa presentación de la documentación solicitada en el presente Término de Referencia, previa conformidad emitida por el área usuaria.

## XII. GARANTIAS

### Garantía del Servicio

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio. Esta garantía será aplicable ante averías o fallas de funcionamiento de los equipos intervenidos, así como el servicio en general, siempre que dichas deficiencias no hayan sido detectables en el momento de la conformidad.



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V. Bº Fecha: 22.10.2025 21:30:29 -05:00

### Condiciones de la Garantía

- El Programa Llamkasun Perú notificará cualquier deficiencia mediante correo institucional.
- El proveedor deberá ejecutar la subsanación en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación.
- El proceso de subsanación no generará ningún costo adicional para el Programa.

### Incumplimiento

La omisión en la atención de la garantía será considerada incumplimiento de obligaciones contractuales, generando las acciones correspondientes por parte de la entidad conforme a la normativa aplicable.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad,



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica y/o TDR.

#### XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

#### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

##### Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo

un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada producto/entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

#### XVII. OTRAS PENALIDADES

Nº	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIO)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no cumplir con las actividades establecidas en el numeral III de los Términos de Referencia	3% de la UIT La penalidad será aplicada de forma automática previa acta de verificación / Documento del área usuaria.	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
2	Por no subsanar la observación notificada por Servicios Generales (Ver primer punto del numeral (3.1 y 3.2). durante la ejecución de los servicios	2 % de UIT por día de no subsanado las observaciones. La penalidad será aplicada de forma automática previa acta de verificación / Documento del área usuaria.	La verificación estará a cargo de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:
- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
  - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

"Según Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes"

## XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica.

**XXII. GESTION DE RIESGOS**

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V-B°  
Fecha: 22.10.2025 21:31:06 -05:00

**ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS**

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"